



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-78051914-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

Referencia: RECTIFICACION REG - EX-2021-125864945- -APN-ATMP#MT

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° 57 donde consignó: "*De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-1480-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante (informe/acuerdo) del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 2515/22.-*"

Donde debería consignarse: De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1480-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en IF-2021-125934038-APN-ATMP#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2515/22.-**

Se deja constancia que dicho orden N° 57 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.29 08:07:18 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.29 08:07:18 -03:00

ACTA ACUERDO

En Mar del Plata, Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 2021, entre, por una parte, HAVANNA S.A. (en adelante la "Empresa"), representada en este acto por Cristian Vaccaro, DNI: 13.312.444, Gerente de Relaciones Laborales, en su carácter de Apoderado; y por la otra parte, el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, Seccional dar del Plata (en adelante el "SEC" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representado por Ruben Darío Zunda, DNI. 17.575.540, en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales; convienen en celebrar este acuerdo de pago de bono, CONSIDERANDO:

1. Que como es de conocimiento público, la evolución en el tratamiento de la pandemia del Corona Virus Covid-19 ha permitido durante 2021, la habilitación gradual de los locales comerciales y el retorno al trabajo de acuerdo a los protocolos sanitarios pertinentes.

2. Que, si bien todavía falta algún tiempo para recuperar los niveles de venta y en general, los objetivos empresariales y de la comunidad laboral en su conjunto, el cierre de 2021 exhibe un mejoramiento notable respecto de 2020 y una perspectiva más a tentadora a futuro.

3. Que en este marco excepcional, la Empresa y el SEC han negociado el pago al personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo ("CCT") N° 130/75, de un premio extraordinario y como resultado de las reuniones mantenidas, ACUERDAN:

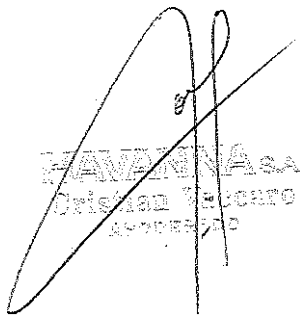
PRIMERO. La Empresa abonará al Personal, incluyendo tanto a los empleados permanentes como a los temporarios (art. 96 LCT) que hubieren trabajado un mínimo de 30 días en total en el lapso comprendido entre 1/5/2021 y el 31/10/2021, un premio que se liquidará bajo el concepto "Bono Extraordinario 2021".

SEGUNDO. El Bono Extraordinario 2021 tendrá naturaleza no salarial a todo efecto legal atento su pago único y extraordinario, y se liquidará junto a los haberes de diciembre de 2021 por \$ 8.000 (ocho mil pesos) para el personal de jornada completa y en su importe proporcional, al personal de jornada reducida. Este pago no constituirá un antecedente válido ni oponible a futuro, aunque se verifique un escenario análogo o similar.

IF-2021-125934038-APN-ATMP#MT

TERCERO. Las Partes se comprometen a preservar un marco de paz social y podrán en forma conjunta o indistinta presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Delegación Mar del Plata, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.

En prueba de su conformidad, las Partes firman tres ejemplares de este acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



HAVANASA
Cristian Teodoro
ACORDADO



RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato de Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

IF-2021-125934038-APN-ATMP#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-125934038-APN-ATMP#MT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: ACTA ACUERDO ENTRE EL SECZA Y LA EMPRESA HAVANNA SA POR BONO
EXTRAORDINARIO UNICO 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.28 11:25:47 -03:00

JORGE ALEJANDRO ERREA
Analista
Agencia Territorial Mar Del Plata
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.28 11:25:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1480-22 Acu 2515-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.